



## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE BIOBIZKAIA

---



## Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Presentación .....	4
1.2 Objetivo.....	5
2. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
2.1 Ámbito de aplicación .....	5
2.2 Entrada en vigor.....	6
3. Principios generales .....	6
3.1 Cumplimiento de la legalidad.....	6
3.2 Compromiso con los derechos constitucionales .....	7
3.3 No discriminación e igualdad de oportunidades.....	7
3.4 Protección del medio ambiente .....	8
3.5 Conciliación de la vida laboral con el ámbito familiar .....	8
3.6 Derecho a la intimidad.....	8
3.7 Seguridad y salud en el trabajo .....	9
3.8 Selección de profesionales.....	9
3.9 Beneficiarios.....	10
4. Normas generales de conducta .....	10
4.1 Conducta profesional íntegra.....	10
4.1.1 Principios de actuación .....	10
4.1.2 Deber de gestión y control efectivos .....	11
4.1.3 Deber de participación activa en el gobierno de Biobizkaia.....	11
4.1.4 Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional .....	11
4.2 Control interno y prevención de la corrupción.....	12
4.2.1 Información reservada y confidencial .....	12

4.2.2 Protección de datos personales .....	13
4.2.3 Uso de los activos .....	13
4.2.4 Obsequios y regalos .....	14
4.2.5 Prevención en el blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos.....	14
4.3 Actividades externas a Biobizkaia y no competencia.....	15
4.3.1 Actividades externas .....	15
4.3.2 Oportunidades de negocio .....	15
4.4 imagen y reputación corporativa.....	16
4.5 Relaciones con otras entidades.....	17
4.5.1 Relaciones con las entidades societarias.....	17
4.5.2 Relaciones con los socios y colaboradores en proyectos.....	17
4.5.3 Relaciones con proveedores.....	17
4.5.4 Relaciones con otras instituciones, gobiernos y autoridades .....	17
4.6 Conflicto de interés.....	18
5. DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO .....	20
5.1 Deberes de comunicación .....	20
5.2 Transparencia informativa .....	21
5.3 Procesos de auditoría.....	21
5.4 Régimen de cumplimiento y comunicación.....	21
5.5 Órgano de control.....	22
5.6 Procedimiento de comunicación de irregularidades.....	22
5.7 Publicidad.....	22

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Presentación

Biobizkaia es el Instituto de Investigación Sanitaria del Territorio de Bizkaia, dentro del sistema sanitario vasco, con un área de referencia de más de 1 millón de población, que quiere ser reconocido como centro de investigación traslacional y de innovación sanitaria, referente a nivel regional y estatal, liderando proyectos internacionales y de alto impacto, y constituyéndose como un polo de captación de talento clínico, investigador e innovador.

El núcleo del Instituto es el Hospital Universitario Cruces de la [OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces](#) (Organización Sanitaria Integrada), y su ámbito de referencia lo constituyen las OSIs del territorio de Bizkaia. Las entidades societarias son: el Departamento de Salud, Osakidetza, la Fundación Vasca de Investigación e Innovación BIOEF, la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) y la Fundación Bancaria BBK.

La potencia de Biobizkaia y sus avances se anclan en tres pilares fundamentales: sus profesionales, la red de alianzas con agentes biotecnológicos y empresas y el apoyo decidido de sus entidades societarias.

Biobizkaia tiene, en el ámbito de sus competencias, la condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR; en tanto que le corresponde la ejecución de proyectos de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR.

En ese sentido, el presente código ético engloba la gestión de fondos provenientes del PRTR, reforzando el reconocimiento y la confianza que tienen depositada los poderes públicos y las personas, físicas y jurídicas, que contribuyen a su financiación, la comunidad científica y la sociedad vasca, a cuyo progreso en salud se debe la existencia de Biobizkaia.

Actuar con integridad es más que proteger la imagen y la reputación de Biobizkaia, es también mantener un lugar donde todos estemos orgullosos de trabajar. Significa actuar con honestidad y transparencia y tratar a todos los miembros de la comunidad Biobizkaia, a todos nosotros, investigadores, pacientes, usuarios, estudiantes y proveedores de manera justa y con dignidad. Por lo tanto, todos los empleados, personal adscrito, colaboradores y miembros de los órganos de gobierno como personas en general que trabajen o presten sus servicios en Biobizkaia

estamos obligados a cumplirlo, a fomentar su difusión y a integrarlo en el día a día de nuestra actividad.

## 1.2 Objetivo

Este Código Ético o en adelante, el “Código” o el “Código Ético”, contiene el catálogo de principios y normas de conducta que han de regir la actuación de las personas vinculadas al Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad. Recoge el compromiso del Instituto con los principios de la ética y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos sus profesionales en el desarrollo de su actividad.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a los miembros de Biobizkaia y a todos sus trabajadores y profesionales en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad.

El Código Ético y de Conducta entrará en vigor una vez sea aprobado por parte de los órganos de gobierno de Biobizkaia y será publicado, quedando a disposición de todo el personal de la institución. Será objeto de revisión y actualización cuando sea necesaria la incorporación de modificaciones derivadas de la variación de la normativa vigente de ámbito autonómico, estatal y europeo.

## 2. DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1 Ámbito de aplicación

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético son de aplicación a los órganos de gobierno y de gestión y a todos los profesionales de Biobizkaia, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación funcional o de su vínculo jurídico con el instituto, sea este laboral, formativo, convencional o colaboradores. Esto es, será de aplicación a la totalidad de los y las profesionales que desarrollan una actividad en el Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia.

A estos efectos, se consideran profesionales los siguientes:

- i. miembros de los órganos de gobierno;

- ii. personas de dirección;
- iii. trabajadores/as;
- iv. estudiantes en prácticas y becarios/as;
- v. investigadores/as adscritos/as a Biobizkaia;
- vi. colaboradores de los grupos de investigación de Biobizkaia independientemente de la entidad adscrita a Biobizkaia para la que presten sus servicios.

A estas personas se las denominará en lo sucesivo “Profesionales”.

Aquellos y aquellas Profesionales que gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar porque los y las Profesionales directamente a su cargo conozcan, comprendan y cumplan este Código y liderar con el ejemplo

Los y las profesionales que actúen como representantes de Biobizkaia en organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades observarán el código ético en el ejercicio de tal actividad y promoverán la aplicación de la misión, los fines, los valores y las normas de conducta del Instituto en aquellos organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades con las que colaboren.

El cumplimiento del código ético se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de los estatutos y las restantes normas vigentes.

## **2.2 Entrada en vigor**

Entra en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de Biobizkaia.

# **3. Principios generales**

## **3.1 Cumplimiento de la legalidad**

Los órganos de gobierno y los y las profesionales de Biobizkaia cumplirán estrictamente la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas y observarán las previsiones del código ético, las normas vigentes y los procedimientos que regulan su actividad.

Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por el Instituto en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas aplicables en cada caso.

Se prestará especial atención a los siguientes ámbitos relativos con la legislación autonómica, estatal y europea: contratación pública, información y publicidad, elegibilidad de los gastos, medio ambiente e igualdad de oportunidades y no discriminación.

Los y las profesionales de Biobizkaia deberán conocer particularmente las leyes y la reglamentación que afecten al ejercicio de su cargo y que les sean de aplicación, así como los principios en materia de buen gobierno que se recogen en este código ético. En este sentido, se cuenta con una Guía de Buenas Prácticas en Investigación dirigida especialmente al personal de investigación, en la que se recogen las prácticas y recomendaciones que se deben seguir en el desarrollo de la actividad científica. Asimismo, Biobizkaia cuenta con un Código de Conducta de Inversiones Financieras y un Manual de Calidad de Inversiones Financieras, en los que se establece el sistema de la calidad de la inversión de Biobizkaia.

### **3.2 Compromiso con los derechos constitucionales**

Biobizkaia manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos constitucionales reconocidos en la legislación del Estado.

Biobizkaia se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, nacionales y extranjeros y con capacidades diferentes, asumiendo y respetando estas diferencias, prohibiendo cualquier discriminación entre sus profesionales y trabajadores o que pudiera afectar a terceros relacionados con Biobizkaia o quieran acceder a sus servicios, beneficios, ayudas, becas o puestos de trabajo que oferte.

Del mismo modo, el instituto garantiza los derechos de opinión, asociación, expresión, intimidad, propia imagen, secreto de las comunicaciones y la dignidad de sus trabajadores con el contenido y alcance que el Tribunal Constitucional les confiere.

### **3.3 No discriminación e igualdad de oportunidades**

Biobizkaia promueve la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra

condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades y en el acceso a los puestos de trabajo o becas ofertados por Biobizkaia.

El instituto promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo relativo al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo como ya se manifiesta en el Plan de igualdad vigente, extendiendo el alcance de este principio a los concursos públicos para adquirir bienes y servicios.

Igualmente velará por el estricto cumplimiento de la legislación que promueve el acceso de las personas con capacidades diferentes al ámbito laboral, extendiendo el alcance de este principio a los concursos públicos para la adquisición de bienes y servicios.

Biobizkaia rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales y adoptará proactivamente, en colaboración con los órganos de representación de los trabajadores, las medidas necesarias para prevenir estas conductas o poner fin a las mismas una vez detectadas. A tal fin obedece el Protocolo Anti-acoso ya vigente.

### **3.4 Protección del medio ambiente**

Biobizkaia y sus profesionales asumen la obligación de desarrollar su actividad con pleno respeto al medio ambiente, minimizando el impacto de sus actividades sobre el mismo, asumiendo como pautas de comportamiento el objetivo de minimizar los residuos propios de su actividad a través de una eficiente gestión de residuos y promover el ahorro de energía para la preservación del entorno natural.

### **3.5 Conciliación de la vida laboral con el ámbito familiar**

El Instituto respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promueve medidas de conciliación que facilitan el mejor equilibrio entre ésta y sus responsabilidades laborales.

### **3.6 Derecho a la intimidad**

La intimidad de los y las profesionales y los miembros de los órganos de gobierno de Biobizkaia es un derecho que se respeta en todas sus manifestaciones, especialmente en lo que se refiere

a datos personales, médicos y económicos, respetando las comunicaciones personales de sus profesionales por Internet y otros medios de comunicación.

Biobizkaia se compromete a no difundir datos personales de sus profesionales y miembros de sus órganos de gobierno, salvo que tengan el consentimiento de los interesados o que exista una obligación legal o una resolución judicial o administrativa que lo exija. En ningún caso se podrán usar los datos personales de los y las profesionales para fines diferentes de los previstos por la ley o el contrato.

Los y las profesionales del Instituto y los miembros de sus órganos de gobierno que, por su actividad, tengan acceso a datos personales de otros profesionales de la misma y/o de terceros, quedan sujetos a la cláusula de confidencialidad y se comprometen a guardar el secreto de los datos confidenciales a los que acceden por su actividad.

### **3.7 Seguridad y salud en el trabajo**

Biobizkaia promueve como parte esencial de su actividad la seguridad y salud en el trabajo y aplica, junto a los representantes de los trabajadores, a través del Comité de Seguridad y Salud Laboral, las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y otras que se pudieran establecerse en el futuro, velando porque los y las profesionales de Biobizkaia las observan estrictamente.

### **3.8 Selección de profesionales**

Biobizkaia se compromete con los principios de reclutamiento abierto y transparente basados en méritos (OTM-R), de acuerdo con la Estrategia HRS4R.

La selección del personal propio se llevará a cabo mediante procedimientos objetivos que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los Órganos de Selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los Órganos de Selección.

- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Los Órganos de selección estarán conformados por personal propio de los Institutos, y por personas designadas por los órganos de gobierno en determinados casos, si bien podrá recabarse el asesoramiento del personal adscrito, en tanto que expertos funcionales en los Proyectos o actividades a desarrollar por las personas a contratar.

### 3.9 Beneficiarios

Biobizkaia aplicará siempre criterios de imparcialidad y no discriminación en la selección de las personas beneficiarias de su actividad, eligiendo a aquellas que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las distintas convocatorias. El Instituto se ocupará de asegurar la igualdad de oportunidades para acceder a las actividades, ayudas y programas formativos de Biobizkaia y a las pruebas de selección del personal.

## 4. Normas generales de conducta

### 4.1 Conducta profesional íntegra

#### 4.1.1 Principios de actuación

Los y las profesionales de Biobizkaia y los miembros de sus órganos de gobierno deben asumir en su labor principios que expresan su compromiso de gestión y buen gobierno. Los principios son:

- a) Principio de legalidad, según el cual Biobizkaia promoverá el cumplimiento de la ley aplicable en cada momento y de las recomendaciones de los organismos fiscalizadores de la gestión.
- b) Principio de austeridad en el gasto, que conlleva la optimización de los recursos financieros propios para la consecución de los fines fundacionales y la priorización de los recursos para el cumplimiento de tales fines.
- c) Principio de proactividad en la captación de recursos procedentes de agencias financiadoras, la industria o del patrocinio o mecenazgo privado.

- d) Principio de transparencia, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a las actividades programáticas de Biobizkaia e implica el suministro de información clara sobre la procedencia de sus medios de financiación y sobre su gestión.
- e) Principio de gestión eficiente que implica la planificación y seguimiento de las distintas actividades desarrolladas, en atención a objetivos previamente establecidos y la optimización de los recursos.
- f) Principio de buena imagen corporativa, que conlleva la orientación de todos los procesos y actuaciones internos hacia la sociedad con la finalidad de transmitir una imagen de solvencia y fiabilidad en todos los ámbitos.
- g) Principio de control efectivo que implica el establecimiento de mecanismos de supervisión en los procesos internos para garantizar el cumplimiento de los restantes principios.
- h) Principio de interés público que debe inspirar todas las actuaciones y que implica que todas deben perseguir fines de interés general y que se debe evitar el empleo de recursos públicos para satisfacer intereses particulares.

#### **4.1.2 Deber de gestión y control efectivos**

Los órganos de gobierno y de gestión de Biobizkaia acudirán a las reuniones a las que se convoquen debidamente, habiéndose preparado e informándose diligentemente sobre las materias a tratar en dichas reuniones para contribuir a la gestión y control efectivos de las actuaciones del Instituto.

La misma obligación incumbe a los y las profesionales en su respectivo ámbito de responsabilidad.

#### **4.1.3 Deber de participación activa en el gobierno de Biobizkaia**

Biobizkaia espera una participación activa de sus órganos de gobierno, además de una función de control de las actuaciones de los órganos de gestión.

La misma obligación de participación activa incumbe a los órganos asesores y de gestión de Biobizkaia y a sus Profesionales en su respectivo ámbito de responsabilidad y de control de las actuaciones.

#### **4.1.4 Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional**

Los órganos de gobierno y profesionales se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con aquellos exclusivamente actividades profesionales en interés de Biobizkaia. En particular, se comprometen a hacer un

uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualquier otro medio disponible por el instituto según las políticas y criterios establecidos.

Biobizkaia es titular de la propiedad y de los derechos de uso y/o explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral.

Los y las profesionales respetarán el principio de confidencialidad respecto de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a Biobizkaia.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que Biobizkaia pone a disposición de los y las profesionales para el desarrollo de su trabajo, incluido el acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones del instituto.

Los y las profesionales no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de Biobizkaia para finalidades que le sean ajenas.

Asimismo, los y las profesionales no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos de Biobizkaia programas o aplicaciones no autorizadas por la unidad de Bioinformática del instituto.

## **4.2 Control interno y prevención de la corrupción**

### **4.2.1 Información reservada y confidencial**

La información no pública de Biobizkaia tendrá, con carácter general, consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda facilitarse a terceros, salvo autorización expresa del órgano del instituto competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o administrativa.

Es responsabilidad de Biobizkaia y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A

estos efectos, los y las profesionales del instituto guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Los miembros de los órganos de gobierno de Biobizkaia, de sus órganos asesores y los y las profesionales del instituto guardarán el secreto de sus deliberaciones y se abstendrán de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus cargos, así como de utilizarlos en beneficio propio o de las personas vinculadas con ellos. Esta obligación de confidencialidad subsistirá aun cuando hayan cesado en el cargo. Esta obligación incumbe a todos los participantes en las reuniones y a los directores, investigadores y responsables en sus respectivos ámbitos de actuación.

Revelar y/o usar información reservada y confidencial para fines particulares contraviene el código ético y supone una infracción grave de los deberes laborales.

#### **4.2.2 Protección de datos personales**

Biobizkaia asegura el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, socios, proveedores, colaboradores, contratistas, empleados, instituciones y público.

Los miembros de los órganos de gobierno de Biobizkaia, de sus órganos asesores y los y las profesionales del instituto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán, revelarán o usarán datos personales a los que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades, de manera que se contravengan las normas establecidas por las leyes, convenios internacionales y normativa interna en materia de protección de datos de carácter personal.

Biobizkaia tiene una política de protección de datos que explica los aspectos relacionados con el tratamiento de los datos obtenidos: responsable del tratamiento de los datos, finalidad, legitimación, conservación y comunicación de datos, derechos de los interesados y condiciones de ejercicio de estos; pudiendo comunicarse cualquier incidencia relacionada a través del correo electrónico: [dpd@bio-bizkaia.eus](mailto:dpd@bio-bizkaia.eus).

#### **4.2.3 Uso de los activos**

Los órganos de gobierno y de gestión y los miembros de Biobizkaia no podrán hacer uso de los activos del instituto ni valerse de su posición en el mismo para obtener una ventaja patrimonial o personal de cualquier naturaleza.

#### **4.2.4 Obsequios y regalos**

Ni los órganos de gobierno y de gestión, ni los miembros o las personas vinculadas a ellos podrán dar ni aceptar regalos u obsequios, en el ejercicio de su cargo o responsabilidad, de tal relevancia que sean susceptibles de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que deben ejercer su cargo o responsabilidad.

La prohibición no se aplicará cuando los obsequios o regalos de escaso valor económico, respondan a signos de cortesía habituales, o bien no estén prohibidos por la ley o las prácticas aceptadas en entidades de análoga naturaleza.

#### **4.2.5 Prevención en el blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos**

Los órganos de gobierno y de gestión y los miembros de Biobizkaia deberán cumplir con los deberes de información y colaboración impuestos por la normativa de blanqueo de capitales vigente en cada país, y no usar en ningún caso datos relacionados con pagos de clientes de forma ilícita o inapropiada. En la misma línea, queda prohibida toda actividad que pudiere entrañar la falsificación o uso fraudulento de los mecanismos de pago utilizados por clientes y/o proveedores de Biobizkaia, tales como tarjetas de débito o crédito, entre otros.

Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los y las profesionales de Biobizkaia, deberán además prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, tales como:

- pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción,
- pagos realizados mediante cheques al portador y pagos realizados en divisas
- distintas a las especificadas en el contrato o acuerdo, o en la factura;
- pagos realizados a o por terceros no mencionados en el contrato o acuerdo correspondiente;
- pagos o cargos en una cuenta que no sea la cuenta habitual de transacciones con determinada persona o entidad, siempre que se desconozca el destino de los fondos transferidos;
- pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales;
- pagos a entidades en las que, por su régimen jurídico, no sea posible identificar a sus socios o últimos beneficiarios;

- pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos;
- pagos tramitados por vía de urgencia

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de pagos irregulares o blanqueo de capitales, se deberán informar a su superior jerárquico y Órgano de Control previsto en el artículo 24.

## **4.3 Actividades externas a Biobizkaia y no competencia**

### **4.3.1 Actividades externas**

La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, a entidades o entidades ajenas al Instituto o a la entidad adscrita a Biobizkaia, incluyendo las actividades académicas, deberán ser comunicadas a la Dirección.

Los y las Profesionales no podrán utilizar el nombre de Biobizkaia ni invocar su condición de profesional de aquellas para realizar operaciones por cuenta propia o de sus personas vinculadas.

La vinculación de los y las profesionales de Biobizkaia con partidos políticos, grupos ideológicos, o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con el instituto.

Los y las Profesionales no podrán prestar servicios a otras empresas o personas competidoras del Instituto, salvo autorización expresa de Dirección.

### **4.3.2 Oportunidades de negocio**

Los órganos de gobierno y de gestión ni los profesionales de Biobizkaia no podrán aprovechar, en beneficio propio o de personas vinculadas a ellos, beneficios concedidos al instituto u oportunidades de negocio derivadas de patentes o derechos de la propiedad industrial.

Las personas que forman parte de los órganos de gobierno o profesionales no podrán utilizar el nombre de Biobizkaia ni invocar su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas a él.

## 4.4 imagen y reputación corporativa

Las personas que forman parte de los órganos de gobierno y de gestión y los y las profesionales de Biobizkaia deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del instituto en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen.

En sus relaciones con los medios de comunicación deberán respetar los siguientes principios de actuación:

- Compromiso con la misión y visión de Biobizkaia.

*Misión:* Potenciar la investigación traslacional y la innovación sanitaria, para crear valor y generar un impacto en salud para la sociedad:

- Fomentando la colaboración entre la investigación clínica y básica.
- Sirviendo de punto de encuentro entre el sistema de salud, la industria y el ecosistema de conocimiento científico y tecnológico.
- Garantizando la sostenibilidad de la investigación e innovación sanitaria.

*Visión:* Diferenciarse como un centro de investigación traslacional y de innovación sanitaria referente a nivel regional y estatal, liderando proyectos internacionales y de alto impacto, y constituyéndose como un polo de captación de talento clínico, investigador e innovador.

- Confidencialidad interna: por la continua creación de nuevos proyectos de máxima calidad, se analizan y siguen los grupos de investigación adscritos al Instituto. Por ello, es preciso extremar las precauciones para no revelar informaciones internas sobre proyectos y actividades que puedan afectar a su buen desarrollo.
- Veracidad: La credibilidad es uno de los pilares de Biobizkaia y los y las Profesionales, en tanto que representantes de sus valores, deben aportar siempre informaciones veraces, que ayuden a la ciudadanía a entender la realidad que se quiere dar a conocer.
- Legalidad: Es de especial importancia la protección de la propiedad intelectual, por lo que los y las Profesionales deben evitar el uso de cualquier texto, imagen o vídeo sin la autorización expresa del propietario.
- Respeto: Los y las Profesionales siempre deben utilizar un lenguaje y tono correctos, siguiendo las normas básicas de educación socialmente establecidas.

## **4.5 Relaciones con otras entidades**

### **4.5.1 Relaciones con las entidades societarias**

Biobizkaia pondrá permanentemente a su disposición aquellos canales de comunicación y consulta que les permita disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución del Instituto.

La información económico-financiera del instituto reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad legalmente establecidos, con el Manual de Calidad de Inversiones Financieras y con el Código de Conducta de Inversiones Financieras.

### **4.5.2 Relaciones con los socios y colaboradores en proyectos**

Biobizkaia mantendrá con sus colaboradores y socios en proyectos de investigación, formación u otros, una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo.

Biobizkaia promoverá entre ellos el conocimiento de este Código Ético y la adopción de pautas consistentes con el mismo.

### **4.5.3 Relaciones con proveedores**

Las relaciones de Biobizkaia con sus proveedores se guiarán exclusivamente por los criterios de objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades evitando cualquier trato de favor o interferencia de conflictos de interés en la selección de los mismos conforme a las disposiciones legales y, en especial, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los y las profesionales de Biobizkaia y miembros de sus órganos de gobierno no podrán percibir ninguna clase de remuneración, dineraria o en especie, procedente de proveedores ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro del instituto.

### **4.5.4 Relaciones con otras instituciones, gobiernos y autoridades**

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

Biobizkaia reconoce el derecho de los y las profesionales y miembros de sus órganos de gobierno a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, a participar

en la vida pública, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad profesional, de modo que no lleve a un observador externo a asociar al instituto con una opción o ideología política concreta.

Los y las profesionales de Biobizkaia y miembros de sus órganos de gobierno se abstendrán de realizar con cargo al instituto aportaciones, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, a partidos políticos, autoridades, organismos, Administraciones Públicas e instituciones en general.

## 4.6 Conflicto de interés

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del miembro de los órganos de gobierno, o profesional de Biobizkaia y los intereses del instituto.

Tipos de conflicto de intereses:

- Conflicto de intereses aparente. Se produce cuando los intereses privados de un profesional o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- Conflicto de intereses potencial. Se produce cuando un profesional o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- Conflicto de intereses real. Implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un profesional o en el que el profesional tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

A los efectos de este código de buen gobierno, tendrán la consideración de personas físicas o jurídicas vinculadas las siguientes:

- a) El cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos (o persona con análoga relación de afectividad).
- c) Los cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad) de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos.

- d) Las entidades en las que el miembro del órgano de gobierno o profesional de Biobizkaia o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley o en las que hayan mantenido estas relaciones de control durante los dos años inmediatamente anteriores a su toma de posesión.
- e) Las sociedades o entidades en las que la persona afectada o cualquiera de las personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerza, o haya ejercido en los dos años anteriores a su toma de posesión, un cargo de administración o dirección o de las que perciba o haya percibido en los dos años anteriores a su toma de posesión, emolumentos por cualquier causa, siempre que dicha persona de Biobizkaia ejerza, o por persona interpuestas, ejerza o haya ejercido en las decisiones financieras y operativas de dichas entidades.

En relación con los posibles conflictos de interés, los órganos de gobierno y de gestión y los miembros observarán las siguientes reglas de actuación:

Medidas de prevención del conflicto de intereses:

- a) Comunicación e información a los profesionales de la entidad sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.
- b) Cumplimentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) a los intervinientes en los procedimientos, el responsable del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes y demás órganos colegiados del procedimiento.
- c) Igualmente, se deberá aportar un DACI por parte de los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.
- d) Comprobación de información a través de los registros mercantiles, de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados o mediante herramientas de prospección de datos.
- e) Aplicación estricta de la normativa interna correspondiente (estatal, autonómica o local).

En caso de Conflictos de interés ya existentes:

- a) Independencia: actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a Biobizkaia e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los del Instituto.
- b) Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a Biobizkaia con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones

en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

- c) En el caso de los órganos de gobierno y de gestión, comunicación al Órgano de Control y a la Asamblea en su caso, de cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre incurso. Para los y las profesionales, la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato, quién deberá informarlo de la dirección para comunicarlo a los órganos de gobierno, que tomarán la decisión adecuada al respecto.

En la comunicación, se deberá indicar:

- a) Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una persona a él vinculada, identificándola en su caso.
- b) La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.
- c) Las medidas adoptadas para evitar el conflicto y garantizar la salvaguarda del interés general.

Estos principios generales de actuación se observarán en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda esperarse que sea, de tal naturaleza que constituya una situación estructural y permanente y, específicamente, en lo relativo a la contratación de bienes y servicios y al reclutamiento y contratación del personal de Biobizkaia. Tales asuntos deberán someterse, en todo caso, a la deliberación y decisión previas de la sesión.

Medidas previstas para abordar los posibles conflictos de interés existentes:

Biobizkaia verificará la existencia de tal conflicto y la persona en cuestión cesará toda actividad en este asunto, pudiendo adoptar otras medidas adicionales según la normativa vigente y/o los procedimientos internos aplicados, especialmente aquellos recogidos en el Plan de Medidas Antifraude disponible en la intranet de la organización.

## **5. DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO**

### **5.1 Deberes de comunicación**

Las personas que forman parte de los órganos de gobierno y de gestión y los y las profesionales de Biobizkaia deberán comunicar al órgano de control del instituto, cualquier cambio en su

situación profesional o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar al normal desempeño de sus funciones.

## **5.2 Transparencia informativa**

La página web de Biobizkaia es el instrumento principal de la política de transparencia. A través de la misma el instituto informará al público en general y a los terceros directamente relacionados con ella, sobre las actividades realizadas, a la vez que sirve también de instrumento para facilitar el conocimiento y participación en futuras actividades a desarrollar y para la divulgación de sus fines y principios.

La página web de Biobizkaia contendrá como mínimo:

- a) Los Estatutos del instituto.
- b) El Código Ético y de conducta.
- c) Las memorias de sus actividades.
- d) La información que obligatoriamente deba publicarse en cumplimiento de la ley.

Biobizkaia tiene un Portal de Transparencia en su página web, donde se expone la información organizativa e institucional relevante para garantizar que esta sea accesible para cualquiera.

## **5.3 Procesos de auditoría**

Los órganos de gobierno recibirán información de los trabajos de los organismos auditores y tomarán las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones de los mismos.

Asimismo, se informará a la Asamblea de los resultados de las auditorías e inspecciones en materia de trabajo, seguridad y salud laboral, seguridad social, auditorías contables, hacienda, seguridad nuclear y otros de similar naturaleza auditora o inspectora que se consideren relevantes.

## **5.4 Régimen de cumplimiento y comunicación**

Biobizkaia desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del código Ético.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el código ético. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el código ético amparándose en la orden de un superior jerárquico. Las actividades que contravengan la ley o lo dispuesto en el código ético tendrán como consecuencia la aplicación de las medidas disciplinarias prevista en la legislación laboral para los trabajadores de Biobizkaia y, para el personal externo, darán lugar a las medidas que en cada caso se estimen necesarias con arreglo al criterio de proporcionalidad para garantizar el cumplimiento del código ético.

## 5.5 Órgano de control

El Órgano de Control está encargado de:

- Velar y promover el comportamiento ético de los Profesionales de Biobizkaia
- Identificar, gestionar y mitigar los riesgos de cumplimiento y velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable a las actividades del instituto
- Realizar el seguimiento del Código Ético y promover acciones de difusión y formación

Está formado por la Dirección de Biobizkaia, y podrá contar con asesores consultivos o que puedan colaborar en determinadas ocasiones.

## 5.6 Procedimiento de comunicación de irregularidades

La comunicación de irregularidades se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el Canal de denuncias o SII de Biobizkaia, o en el buzón establecido en el Plan de Medidas Antifraude.

## 5.7 Publicidad

Sin perjuicio de la obligación que tienen los y las profesionales de Biobizkaia y miembros de sus órganos de gobierno de conocer y actuar de conformidad con sus responsabilidades en el desempeño de sus funciones, el presente código ético se comunicará a los miembros de

órganos de gobierno, los y las profesionales de Biobizkaia y a sus representantes en los órganos de representación laboral.

Además, los órganos de gobierno de Biobizkaia promoverán y velarán por la debida difusión de su existencia a través de la web de Biobizkaia.